PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — Nº 3559
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, NOVIEMBRE 24 DE 1949

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 257.518

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL,** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año ...	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

		PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:		
Nº 1179 de noviembre 4 de 1949	— Transfiere con carácter definitivo, a favor del Estado Nacional Argentino, la posesión de varios inmuebles, con destino a la edificación de viviendas populares,	1 al 5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 17718 de noviembre 7 de 1949	— Concede licencia a dos empleados de Dirección General de Suministros del Estado,	5
" 17910 " " 17 " "	— Fija en 6‰ la tasa que debe aplicarse a los giros de capital clasificados,	5
" 17911 " " " " "	— Deja sin efecto la autorización conferida por Decreto Nº 10194|1949,	5
" 17912 " " " " "	— Dispone se pague una partida a la Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A.,	5 al 6
" 17913 " " " " "	— Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	6
" 17914 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, por la que fija precios para la venta de carnes en el Departamento de San Martín,	6
" 17915 " " " " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 17375|1949,	6
" 17916 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado de Oficina de Compilación Mecánica,	6
" 17917 " " " " "	— Aprueba las invitaciones cursadas para la construcción de la obra "Guarda coches con depósito",	6 al 7
" 17918 " " " " "	— Llama seriamente la atención a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	7
" 17919 " " " " "	— Adjudica en venta palmas, existentes en el lote fiscal Nº 18 del Departamento de Rivadavia,	7
" 17920 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles,	7
" 17921 " " " " "	— Dispone se pague una partida a la firma Francisco Moschetti y Cía.,	7
" 17922 " " " " "	— Autoriza a llamar a licitación privada, para la adquisición de elementos destinados a la construcción y montaje de la usina eléctrica de Tartagal,	7
" 17923 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada de Direc. Gral. de Rentas,	7 al 8
" 17924 " " " " "	— Adjudica la provisión de un uniforme con destino a un chófer de Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	8
" 17925 " " " " "	— Dispone se pague una partida a los propietarios de "La Mundial",	8
" 17926 " " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	8
" 17927 " " " " "	— Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,	8
" 17928 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Metán,	8 al 9
" 17929 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Metán,	9
" 17930 " " " " "	— Dispone se pague una partida a una empresa constructora,	9
" 17931 " " " " "	— Dispone se pague una partida a una empresa constructora,	9
" 17932 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de Cerrillos,	9
" 17933 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Metán,	10
" 17934 " " " " "	— Dispone se pague una partida a una empresa constructora,	10
" 17935 " " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	10
" 17936 " " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	10
" 17937 " " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	10
" 17938 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Dirección General de Agric. Ganadería y Bosques,	10 al 11
" 17939 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	11

PAGINAS

" 17940 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, ... 11
" 17941 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, 11 al 12
" 17942 " " " " " — Aprueba liquidaciones de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro", ... 12
" 17943 " " " " " — Dispone se pague una partida a la firma "Olivetti Argentina S.A.C.I.", ... 12.
" 17944 " " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local, ...
" 17945 " " " " " — Designa un funcionario para Administración General de Aguas de Salta, ... 12
" 17946 " " " " " — Aprueba una resolución de Dirección General de Comercio e Industrias, por la que fija precios para la venta de carne en "General Güemes", ... 12 al 13
" 17947 " " " " " — Aprueba planilla confeccionada por Dirección General de Rentas, correspondiente a sueldo de un empleado, 13
" 17948 " " " " " — Aprueba planillas de haberes del personal "Guarda Bosques", ... 13
" 17949 " " " " " — Aprueba una resolución por la cual se fija precios para la venta de carne en Orán, 13
" 17950 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Asociación de Agentes Comerciales de la Provincia de Salta, ... 13
" 17951 " " " " " — Aprueba certificado por trabajos adjudicados a un contratista, ... 13 al 14
" 17952 " " " " " — Liquida una partida a División Industrial de la Cárcel, ... 14
" 17953 " " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local, ... 14
" 17959 " " 18 " " — Deja sin efecto la adscripción de una empleada de Dirección General de Comercio é Industrias, ... 14
" 17974 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17624|1949, ... 14
" 17975 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17583|1949, ... 14
" 17980 " " 19 " " — Dispone se proceda a la expropiación de una manzana del pueblo de R. de la Frontera, 14 al 15
" 17982 " " " " " — Otorga un reconocimiento de concesión de agua, ... 15

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS: 15
Nº 887 de noviembre 19 de 1949 — Anula patente por concepto de negocio de almacén, ...

EDICTOS SUCESORIOS:
No. 5459 — De doña Isabel Burgos, ... 15
No. 5448 — De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa, ... 15
No. 5446 — De don Camilo Gómez, ... 15
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo, ... 15
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra, ... 15 al 16
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc., ... 16
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso, ... 16
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortíz de Lugones, ... 16
No. 5429 — De don José María Solá, ... 16
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías, ... 16
No. 5224 — De don David Burgos, ... 16
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti, ... 16
No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros 16
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina, ... 16
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro, ... 16
No. 5412 — De don Juan Castillo, ... 16
No. 5411 — De don Juan Herrera, ... 16
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro, ... 16
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro, ... 16
No. 5401 — De don José Marinaro, ... 16
No. 5400 — De don Nemesio Vilte y otra, ... 16
No. 5396 — De don Angel Marinaro Aliberti o etc., ... 17
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo, ... 17
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez, ... 17
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortíz, ... 17
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte, ... 17
No. 5372 — De don Cruz Funes, ... 17
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel, ... 17
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano, ... 17
No. 5366 — De don Eladio Corbalán, ... 17
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Avendaño o Abeldaño de Orellana, ... 17
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti, ... 17
No. 5358 — De don Segundo Gregorio Rivero, ... 17
No. 5357 — De doña María Oliva Cuvolo de Russo, ... 17
No. 5356 — de don José Sánchez o etc., ... 17
No. 5355 — De don Ramón Absalón Padilla y otra, ... 17
No. 5354 — De doña Ofelia, Adolfo o etc. y Rogelio Aráoz, ... 17
No. 5345 — De doña Petrona Nieva de Caro, ... 17 al 18
No. 5342 — (Testamentario) de Don Demetrio Alzogaray, ... 18

POSESION TREINTAÑAL
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez, ... 18
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles, ... 18
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan, ... 18
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval, ... 18

PAGINAS

No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio, ... 18
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López, ... 18
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos, ... 18 al 19
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros, ... 19
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub; ... 19
No. 5353 — Deducida por doña Benjamina Carabajal de López, ... 19
No. 5352 — Deducida por doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, ... 19
No. 5351 — Deducida por don Victorio Gregorio Lagoria, ... 19
No. 5350 — Deducida por don Félix Balois Domínguez, ... 19 al 20
No. 5349 — Deducida por don José Luis Martínez, ... 20
No. 5348 — Deducida por doña Zenobia Lastero de Colque, ... 20
No. 5347 — Deducida por Manuel Reinaldo Ríos, ... 20
No. 5344 — Deducida por Doña Irene López de Colque, ... 20 al 21
No. 5343 — Deducida por don Máximo Nuñez Palacios, ... 21

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar, ... 21
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina, ... 21

REMATES JUDICIALES
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—, ... 21
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, ... 21
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech, 21

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS
No. 5457 — De la Fábrica de Vinagre de propiedad de Manuel Angel Llaiser, ... 21

CONTRATOS SOCIALES
Nº 5461 — De la razón social "Padovani y Spuches", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ... 22
No. 5449 — De la razón social "Cristalería Metán Viejo", ... 22 al 23

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
No. 5460 — De la razón social "Monda" S.R.L., ... 23
No. 5439 — De la razón social "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Soc. de Resp. Ltda. de Cuellar y Aranda", ... 23

ADMINISTRATIVAS:
No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. José Ricardo Chagra, ... 23 al 24
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Luis Linares, ... 24
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Carlos y Manuel Serrey, ... 24
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s|p. Roberto Hemsy, ... 24
No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Marcos Abraham Gutierrez, ... 24
No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48, ... 24
No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48 (bis), ... 24
No. 5443 — Reconocimieinto de concesión de agua pública s|p. Santiago y Cleto B. Flores, ... 24 al 25
No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Agustín Martinez, ... 25

LICITACIONES PUBLICAS:
No. 5450 — Comando 5º División de Ejército, para la provisión de víveres en general, forraje, paja y leña, ... 25
No. 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced", ... 25
No. 5433 — Direc. Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta), ... 25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 25

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 25

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 25

LEYES

LEY Nº 1179

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Transfiérese, con carácter definitivo, a favor del Estado Nacional Argentino, la posesión de los siguientes inmuebles, con destino a la edificación de viviendas populares y de las otras construcciones que se estimen convenientes para la habilitación del nuevo barrio en formación, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno de la Nación:

Capital. Manzana Nº 45, Sección G. Partida Nº 4792, Superficie 19.600 mts2.

Capital. Manzana Nº 46, Sección G. Partida Nº 4791. Superficie 19.600 mts2.

Capital. Manzana Nº 57. Sección G. Partida Nº 4795. Superficie 19.600 mts2.

Capital. Manzana Nº 58. Sección G. Partida Nº 4793. Superficie 19.600 mts2.

Capital. Manzana Nº 63. Sección G. Partida Nos. 5601 y 15177. Superficie 9.953,82 mts2.

Capital. Manzana Nº 64, Sección G. Partida Nos. 5601 y 15178. Superficie 9.455,50 mts2. con la siguiente colindación: al norte calle Necochea; al Sud: Zanja del Estado; al este: calle Ibazeta y al oeste: calle Rondeau.

Art. 2º — De inmediato a la terminación de los respectivos juicios de expropiación que al presente se sustancian para adquirir los terrenos indicados en el artículo primero, el Poder Ejecutivo procederá a transferirla en propiedad al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1o.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. Cámara de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, noviembre 17 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 17718-E.

Salta, noviembre 7 de 1949.

Visto lo solicitado por la Federación Salteña de Basketball, para que se conceda permiso a empleados pertenecientes a la Administración Pública, con el objeto de que integrando la Representación Salteña, concurran a la ciudad capital de la provincia de La Rioja para participar en el Campeonato Argentino de Basketball; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia debe prestar su más decidido apoyo a todas las manifestaciones deportivas, sobre todo cuando las mismas son regidas por instituciones organizadas y responsables de carácter estrictamente amateur;

Que en el presente caso se trata de la participación de la representación salteña en el campeonato argentino, torneo máximo que se realiza anualmente en nuestro país, y donde concurren representaciones de todas las provincias y territorios, y posteriormente, en un torneo internacional a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile;

Que el Superior Gobierno de la Nación, compenetrado del beneficio que en el orden físico y moral significa para la juventud argentina ha dispuesto mediante ley que todas las reparticiones del Estado deben conceder los permisos necesarios en casos análogos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de permiso, con goce de sueldo, a los señores CARLOS GIMENEZ y PABLO CHIRENO, que revisten en Dirección General de Suministros del Estado y Contaduría General de la Provincia, para que concurran al Campeonato Argentino de Basketball y al Torneo Internacional a celebrarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, en representación del basketball salteño.

Art. 2º — El permiso que se concede por el artículo que antecede, empezará a regir desde el día 17 del mes en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17910-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3630|R|49. Sub. Mesa de Entradas.

Visto la nota de Dirección General de Rentas y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase en 6‰ (seis por mil) la tasa que debe aplicarse a los giros de capital clasificados de conformidad a la Ley de Patentes Generales Nº 1042, a regir para el año 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17911-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 20144|1945.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la autorización conferida al señor Cecilio S. Castellanos, para sacar del Río Bermejo las maderas que el mismo arrastre; teniendo en cuenta la información producida por el Inspector General de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto Nº 10194 del 29 de enero de 1946 hecha a favor del señor Cecilio S. Castellanos para la extracción de maderas que arrastre el Río Bermejo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17912-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 15565|1949.

Visto este expediente en el que la Compañía Editora Espasa Calpe Argentina S. A., solicita la liquidación de la suma de $ 47.— m|n., por concepto de provisión de un suplemento 1935 de la Enciclopedia Espasa al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Dirección General de Suministros del Estado y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de $ 47.— (CUARENTA Y SIETE PESOS M|N.), a favor de la Compañía Editora Espasa Calpe Argentina, S. A., correspondiente a la provisión de un suplemento 1935 de la Enciclopedia Espasa al mencionado Departamento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la Orden de Pago Anual Nº 453.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17913-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 2759-A-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita se liquide a su favor la suma de $ 3.750.— m|n., a fin de poder hacer efectivo el pago de la factura presentada por la Oficina Técnica Agrícola Veterinaria "Agrive", en concepto de provisión de 300 kilogramos de polvo insecticida D.D.T., con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate, para la pulverización de los viñedos, autorizada por decreto Nº 16617 del 16 de agosto ppdo.; atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia, del que se desprende que la partida a la cual se manda imputar el gasto autorizado por aquel decreto, cuenta con un disponible de $ 3.206.—, circunstancia ésta que hace aplicable las disposiciones del Artículo 12 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de $ 544.— (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), del crédito parcial 22, para reforzar el crédito del Parcial 13 del Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Páguese por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a favor de la OFICINA TECNICA AGRICOLA VETERINARIA "AGRIVE", la suma de 3.750.— (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la provisión de 300 (trescientos) kilogramos de polvo insecticida a base de D.D.T., con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate, para la pulverización de los viñedos, autorizada por

decreto Nº 16.767 del 26 de agosto próximo pasado.

Art. 3º — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora de esa Dirección General, con fondos de la Orden de Pago Anual número 454, correspondiente al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17914-E

Salta, noviembre 17 de 1949.
Expediente Nº 2598|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, comunica que la misma a raíz del petitorio formulado por los abastecedores de carne del Departamento General San Martín, y ante la urgencia de resolver el problema planteado por los mismos, ha dictado la Resolución Nº 152, de fecha 9 de noviembre en curso, mediante la cual se autoriza un aumento en el precio de venta del mencionado producto, cuya aprobación solicita; y

CONSIDERANDO:

Que para adoptar esta medida se ha tomado como índice los precios establecidos para esta Ciudad, concediendo para el Departamento General San Martín un aumento proporcional, teniendo en cuenta el mayor costo de comercialización que afrontan los de aquella localidad con relación a los de esta Capital;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 152, dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, en fecha 9 de noviembre en curso, cuya parte dispositiva, dice:

"Art. 1º — Autorízase a los abastecedores del Departamento de San Martín a expender carne al público a los siguientes precios:

Puchero, 500 grs. blando y 500 gramos huesos	$ 1.20 el kg.
Asado, pulpa, picana y jamón	" 1.40 " "
Nascha y lomo	" 1.40 " "
Sesos	" 0.80 " "
Lengua	" 1.80 " "
Riñones	" 0.60 " "

"Art. 2º — Los abastecedores deberán colocar en sus puestos de venta y en lugar bien visible para el público, un cartel con los precios fijados en el artículo precedente.

Art. 3º — Solicítese la aprobación de la presente Resolución a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. (Fdo).: Mario Ruiz de los Llanos, Director General Interino de Dirección General de Comercio e Industrias".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17915-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.
Expediente Nº 3475|D|49 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto Nº 17375 del fecha 14 de octubre ppdo., por el que se acepta la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7º de la Oficina de Compilación Mecánica, a la señora Emilia Gómez de Díaz Puertas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto anterior Nº 17103 de fecha 26 de setiembre de 1949, se dieron por terminadas las funciones de la mencionada empleada, en mérito a que no se presentó a tomar posesión de su cargo al término de la licencia concedida por 13803 del 31 de enero del año en curso, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el decreto primeramente citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 17.375 de fecha 14 de octubre del corriente año, por el que se acepta la renuncia presentada por la señora Emilia Gómez de Díaz Puertas al cargo de Auxiliar 7º de la Oficina de Compilación Mecánica, manteniéndose lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 17.103 del 26 de setiembre ppdo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17916-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ERNESTO COMPANY en su carácter de Operador Técnico del Equipo de Compilación Mecánica, el que fuera designado en carácter transitorio por Decreto número 15.750 del 9 de junio de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17917-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.
Expediente Nº 2359-A-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración el resultado obtenido de las invitaciones cursadas para contratar directamente la construcción de la obra "Guarda coches con depósito", a erigirse en el inmueble de la Avenida Belgrano 541|47, de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conforme a lo autorizado por Decreto Nº 17019 del 20 de setiembre ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en este expediente, se desprende que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por el Arquitecto don Luis Moreno Díaz, quien ofrece ejecutar dicha obra con un aumento del 46 % sobre el presupuesto oficial, o sea en la suma de $ 27.196.88 m|n.; precio éste que no debe considerarse excesivo en razón de que el presupuesto en principio estuvo por debajo de la realidad, y por los aumentos experimentados en los materiales de construcción;

Que la ejecución de esta obra se considera necesaria, a fin de poder realizar un efectivo contralor sobre las unidades automotores de propiedad del Gobierno de la Provincia;

Por ello, atento a que por tratarse de una obra que oportunamente no se consignó proponentes en licitación privada y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las invitaciones cursadas por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de la obra "Guarda coches con depósito", a erigirse en la Avenida Belgrano Nº 541|547, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 17.019 del 20 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Adjudícase al Arquitecto don LUIS MORENO DIAZ, previo depósito del 5 % en concepto de garantía, la construcción de la obra que se aprueba por el artículo anterior, en la suma total de $ 27.196.88 m|n.; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3º — Oportunamente y en caso de ser necesario, liquídese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 1.359.84 m|n. (Un mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 84|00 m|n.), equivalente al 5 % para gastos de imprevistos de la obra de referencia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de $ 28.556.72 m|n. (Veintiocho mil quinientos cincuenta y seis pesos con 72|00 m|n.), se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal h) Parcial "Refección y ampliación de edificios fiscales existentes, de la Ley de Presupuesto y Gastos en vigor, (para

ser atendido con fondos de los decretos nacionales Nos. 16.515 y 2538).

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17918-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3638-M-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que se tramita el cambio de mosaicos graníticos por revestimientos de azulejos del tipo Vicri, en la obra: Escuela Enológica de Cafayate, Empresa Contratista Mazzotta y Cadú; y

CONSIDERANDO:

Que este cambio originará un adicional de $ 8.025.95;

Que sobre el particular cabe consignar que el mayor valor indicado, es el resultado de un error cometido en la confección de los cómputos métricos que asignan 30.60 metros cuadrados para revestimientos, cuando en realidad son 150.10 metros cuadrados;

Por ello y teniendo en cuenta que la repetición de errores por parte de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, como se viene observando, configuran una manifiesta falta de responsabilidad en los trabajos que están a su cargo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Llamar seriamente la atención a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por los errores que de contínuo incurre, ya sea en la confección de proyectos o certificados de obras, ya que los mismos de por sí configuran una manifiesta falta de responsabilidad en los trabajos que están a su cargo.

Art. 2º — A los efectos de la imputación del mayor gasto de referencia, pasen estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17919-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 242|C|4) (Sub Mesa de Entradas) y agregados).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adjudicación de palmas existentes en el lote fiscal Nº 18 del Departamento de Rivadavia, a favor de diversos vecinos de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 14.680 de fecha 31 de marzo ppdo., por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques se convocó a licitación privada y cuyos resultados se consignan en acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, corriente a fojas 14 del presente;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudícanse en venta a los señores REYNALDO GONZALEZ, HIPOLITO GIRON y EVARISTO RODRIGUEZ, 100 (cien) palmas, a cada uno de los mismos, de las existentes en el lote fiscal Nº 18 del Departamento de Rivadavia, debiendo abonar $ 0.30 m|n. por palma caída y $ 0.60 m|n. por "muerta en pie".

Art. 2º — Adjudícanse en venta a los señores PEDRO ALFONSO TEJERINA, JOSE C VERON y SILVERIO VERON, 150 (ciento cincuenta) palmas, a cada uno de los mismos, de las existentes en el lote fiscal Nº 18 del Departamento de Rivadavia, debiendo abonar $ 0.30 m|n. por palma caída y $ 0.60 m|n. por "muerta en pie".

Art. 3º — Déjase establecido que el importe de la extracción de referencia deberá ingresarse al rubro "Cálculo de Recursos 1949. Explotación de Bosques Fiscales".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17920-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3430|I|49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Elsa López de Imberti; atento a las razones aducidas y lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares, por el término de 30 días y a contar del 8 de octubre ppdo, a la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señora ELSA LOPEZ DE IMBERTI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N 17921-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 15708|1949.

Visto este expediente en el que corre factura por la suma de $ 219.30 m|n. presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por reparaciones efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Provisión de accesorios para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de $ 219.30 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CTVS. M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con los fondos que mediante Orden de Pago Anual Nº 453, fueron liquidados con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciales 8 y 11 de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial 8	$ 197.20
Parcial 11	" 22.10

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17922-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3660-A-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 1238 dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 26 de octubre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, para que por esta única vez y por intermedio de la División de Electricidad y Fuerza Motriz, convoque a licitación privada para la adquisición de los elementos destinados a la construcción y montaje de la usina eléctrica de Tartagal en mérito a la urgencia que existe de disponer su habilitación y librar al servicio regular la misma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17923-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 7100|1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por la Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, adscripta al Museo Provincial de Ciencias Naturales, doña Mercedes A. C. de la Cuesta de Diez, desde el 16 de julio al 31 de agosto ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, adscripta al Museo Provincial de Ciencias Naturales, doña MERCEDES A. C. DE LA CUESTA DE DIEZ, y liquídese a su favor, el importe que resultare de acuerdo al cargo y lapso indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17924-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3473-1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita provisión de un uniforme con destino al chófer que presta servicios en la misma; teniendo en cuenta que se ha realizado el respectivo concurso de precios con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, surgiendo la conveniencia de efectuar la adjudicación del caso a la firma La Mundial; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la firma LA MUNDIAL la provisión de un uniforme compuesto de saco, pantalón y gorra, en la suma total de ($ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), con destino al chófer que presta servicios en Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17925-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 488,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15722|1949.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. y Cía. S.R.L., propietarios de La Mundial, presenta factura por la suma de $ 280.— m|n., por concepto de provisión de un uniforme al ordenanza chófer de Dirección General de Minas y Geología, autorizada por decreto Nº 17195 del 4 de octubre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S.R.L., propietarios de La Mundial, la suma de $ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.926-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 489,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2698|1949.

Visto este expediente en el que el Diario "El Tribuno" presenta para su liquidación y pago factura por la suma de $ 232.50 m|n. por publicación de un llamado a licitación privada para la ejecución de los trabajos de refección y pintura en el edificio que ocupa la Comisaría Seccional 2ª de esta Ciudad, autorizada por Decreto Nº 16.868 del 6 de setiembre ppdo.;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Dirio "El Tribuno" la suma de $ 232.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1. Principal h), Parcial "Refección y Ampliación de edificios fiscales existentes", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.927-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3672|A|1949.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 1243 dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el 26 de octubre ppdo., la que se refiere a la aprobación de la "Boleta de Compraventa" de los bienes pertenecientes a la Compañía de Electricidad, Industria y Comercio S. R. L. con Usina termo-eléctrica y fábrica de Hielo en la localidad de Tartagal; del Inventario de los bienes que a aquella pertenecen; del montaje de los grupos generadores de energía eléctrica oportunamente adquiridos, trabajos adjudicados a la firma J. Szabo de la Capital Federal y los convenios ya existentes entre la ex-concesionaria, con la firma anteriormente mencionada, para la provisión de repuestos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1243 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 26 de octubre del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.928-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 490,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3646|B|949.

Visto este expediente en el que Dirección General d Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación certificado parcial Nº 4, correspondiente a la obra "Escuela Primaria en Metán Dr. Marcos Avellaneda", trabajos por la suma de $ 62.643.43 m|n., que fueron adjudicados al contratista señor Carlos Bombelli; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial Nº 4 que corre agregado a fs. 3|4 de estos actuados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Escuela Primaria en Metán Dr. Marcos Avellaneda", por un importe total de $ 62.643.43 m|n. (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 43|100 M|N.).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de $ 62.643 43 m|n. SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 43|100 M|N.), importe correspondiente al certificado parcial Nº 4, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria en Metán Dr. Marcos Avellaneda".

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá retener el 10% sobre el certificado aprobado por el presente decreto, o sea la suma de $ 6.264.34, que ingresará con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal a) "Edificación Es-

cuela Primaria", Parcial: en Metán, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.929-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 491,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2950|949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación certificado parcial Nº 5, correspondiente a la obra "Escuela Dr. Marcos Aevellaneda de Metán", trabajos por la suma de $ 55.182.39 m|n., que fueron adjudicados al contratista señor Carlos Bombelli; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial Nº 5 que corre agregado a fs. 3|4 de estos actuados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Escuela Dr. Marcos Avellaneda de Metán", por un importe total de $ 55.182.39 m|n. (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 39|100 m|n.).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de $ 55.182.39 m|n. (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 39|100 %), importe correspondiente al certificado parcial Nº 5, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Dr. Marcos Avellaneda de Metán".

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá retener los siguientes importes:

El 10% en concepto de garantía por $ 5.518.24.

Y deducir del certificado Nº 3 de acopio por $ 15.527.68, que ingresará con crédito a la cuenta "Pagos anticipados — Decreto Nº 7683 de 1948.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal a) "Edificación Escuelas Primarias", Parcial: En Metán, de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.930-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 492,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3748|M|949.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., solicita devolución del importe de los depósitos en garantía que constituyera en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la construcción del edificio de Caja de Jubilaciones y Pensiones, registrados bajo notas de ingreso Nros 12.603 y 12.605; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Empresa Constructora MAZZOTA Y CADU S.R.L. la suma de $ 4.842.45 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 45|100 %) por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara al tiempo de presentarse a la licitación convocada para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a devolver a la nombrada EMPRESA MAZZOTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de $ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en Títulos del Empréstito garantizado del 3%, Ley 771, amparado según resguardo Nº 359 del mismo Banco que fueron depositados en la cuenta "Depósitos en Garantía - Títulos Varios", en oportunidad de concurrir a la licitación precedentemente citada.

Art. 4º — Unua vez efectuada la devolución de los Títulos de referencia, dicha Institución Bancaria deberá comunicar a Contaduría General de la Provincia, para que realice el descargo correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.931-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 493.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3747|M|1949.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a las licitaciones convocadas para la construcción del edificio de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y construcción de 20 viviendas económicas en el Barrio Obrero, registrado bajo Nota de Ingreso Nº 12.907; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Empresa Constructora, Conrado Marcuzzi, la suma de $ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M|N), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a las licitaciones convocadas para la construcción del Edificio de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y construcción de 20 Viviendas Económicas en el Barrio Obrero.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.932-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 494.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3673|D|49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el certificado de Imprevistos N. 2 de la obra Estación Sanitaria en Cerrillos, que ejecuta la Empresa José Di Fonzo é Hijos, S. R. L. por la suma de $ 20.464.59;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado de imprevistos Nº 2 confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente a los trabajos que ejecuta la Empresa José Di Fonzo é Hijos, S. R. L. en la obra: "Estación Sanitaria en Cerrillos".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa José Di Fonzo é Hijos S. R. L., la suma de $ 20.464.59 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del Certificado de Imprevistos Nº 2 que se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c) "Edificación Sanitaria" Parcial Estación Sanitaria Tipo "A" en Cerrillos.

Art. 4º — Por Tesorería General de la Provincia se procederá a retener el 10 % (diez por ciento) del valor del certificado mencionado precedentemente, equivalente a $ 2.046 46 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), que ingresará con crédito a la cuenta especial "Depósitos en garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia.
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.933-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 495.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3647|B|949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación certificado parcial Nº 6, correspondiente a la obra "Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda de Metán", trabajos por la suma de $ 55.786.93, que fueron adjudicados al contratista señor Carlos Bombelli; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial Nº 6 que corre agregado a fs. 4|6 de estos obrados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Escuela Dr. Marcos Avellaneda de Metán", por un importe total de $ 55.786.93 m|n. (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 93|100 M|N.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de $ 55.786.93 m|n. (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 93|100 M|N.), importe correspondiente al certificado parcial Nº 6, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Dr. Marcos Avellaneda de Metán".

Art. 3º En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá retener los siguientes importes:

$ 5.578.69 en concepto del 10% de garantía que ingresará a la cuenta especial "Depósitos en Garantía"; y

$ 7.484.87, que ingresará con crédito a la cuenta "Pagos anticipados decreto Nº 7683|48".

Art. 4º el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Principal 1, Parcial a) "Edificación Escuelas Primarias", Parcial: En Metán, de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.934-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 496.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3715|E|949.

Visto este expediente en que la firma "Ecorm" S. R. Ltda. solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la construcción del edificio de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA ECORM S. R. LTDA., la suma de $ 6.642.50 m|n. (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia.
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.935-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 497.

del Ministerio de conomía.

Expediente Nº 15.745|1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura por la suma de $ 25.20 m|n., presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. L., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Sentencia de remate del inmueble denominado "Barrancas" ubicado en el Departamento de Orán; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., la suma de $ 25.20 VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.936-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 498.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.747|1949.

Visto este expediente al que corre agregada factura por la suma de $ 45.— m|n. presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. L., por publicación de un aviso citando a todos los repartidores de pan a una reunión en Dirección General de Comercio é Industrias; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a la Administración del Diario "Norte" S. R. L., la suma de $ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.937-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 499.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2699|1949.

Visto este expediente en el que el Diario "El Tribuno", presenta para su liquidación y pago factura por la suma de $ 195.— %, por publicación del llamado a licitación privada para la ejecución de trabajos de refección a ejecutarse en el local que ocupa la Comisaría de La Viña, autorizada por Decreto Nº 16839 del 5 de setiembre del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Diario "El Tribuno" la suma de $ 195.— (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refección y Ampliación edificios fiscales existentes", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.938-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 500.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3084|A|949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura , Ganadería y Bosques, solicita se liquide a su favor la suma de $ 380.—, para adquirir de la Oficina Técnica Agrícola Veterinaria "Agrive", diversos elementos de veterinaria con destino a la Escuela Agrícola de La Merced, para ser utiliza-

dos en los reproductores equinos y caprinos de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe adquiera de la Oficina Técnica Agrícola Veterinaria "Agrive", una caja de tatuaje p|caprinos, de cuarenta números, con destino a la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,, GANADERIA Y BOSQUES, a adquirir directamente de la Oficina Técnica Agrícola Veterinaria "Agrive", una bomba de metal para enemas, con destino a la Escuela Agrícola de La Merced, en la suma total de $ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo atenderse dicho pago con fondos de la orden de Pago Anual Nº 441, correspondiente al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.939-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 501.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3139|A|949.

Visto este expediente en el que corre las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Arquitectura, Ganadería y Bosques, de la suma de $ 2.000.— m|n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de $ 2.000 m|n. del Anexo D. Inciso XI. Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, para el crédito del Anexo D, Inciso XI, Item 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENEDAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, la suma de $ 2.000 m|n. (DOS MIL UESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de facturas correspondientes a publicaciones y edictos efectuados por la misma.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la partida reforzada por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º — Déjase constancia que la Orden de Pago Anual Nº 454, queda disminuída en la suma de $ 2.000.— (Dos mil pesos m|n.), en virtud de la transferencia dispuesta por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 5.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.940-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 502,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3256|A|49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el accidente que sufriera el obrero jornalizado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Félix Rosa Magno en oportunidad de hallarse prestando servicios en la construcción del Mercado Tipo II de San Lorenzo de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Secretaría de Trabajo y Previsión, Delegación Regional de Salta, formula una liquidación por indemnización de accidente la que asciende a $ 3.675.— en razón de que el accidente sufrido implica para el obrero Félix Rosa Magno la disminución de la capacidad de trabajo en un 42%;

Que de las diligencias acumuladas se desprende que el accidente está plenamente comprobado, habiéndose llegado a establecer según dictamen del señor Fiscal de Estado, que el Estado Provincial es el responsable del mismo, toda vez que el artículo 1º de la Ley Nº 9688 (de accidentes del trabajo) reformado por el artículo 1, inciso c) de la Ley Nº 12.631, determina: "Todo patrón sea persona natural o " jurídica, que en las industrias o empresas " a que se refiere el artículo siguiente, tengan " a su cargo la realización de trabajos, será " responsable de los accidentes ocurridos a " sus empleados u obreros durante el tiempo " de la prestación de servicios, por el hecho " o en ocasión del trabajo; o por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo".

"El Dr. J. D. Ramírez Gronda. en su obra " "Leyes Nacionales de Trabajo Anotadas". p. " 219, analizando el artículo transcripto dice: " "En el concepto de persona jurídica está " incluído el Estado, aludido en forma expresa, aunque de manera incidental en el art. " 28 de la Ley. Por su parte, el Decreto Reglamentario ha dispuesto que el Estado (Nacional) las Provincias y las Municipalidades, " quedan equiparadas a los patrones".

"Aceptada la responsabilidad del Estado, " por los accidentes que sufran sus obreros, " considero que la Provincia debe pagar las " indemnizaciones fijadas por la Delegación " Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión":

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de $ 3.675, (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), a efectos de que deposite dicho importe en la Secretaría de Trabajo y Previsión, como correspondiente al 42% (cuarenta y dos por ciento) de disminución de la capacidad de trabajo del obrero de dicha repartición, don Félix Rosa Magno, con motivo del accidente que sufriera en oportunidad de hallarse prestando servicios en la construcción del Mercado Tipo II de San Lorenzo de esta Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.941-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.

Visto lo solicitado por la Federación Salteña de Basketball, para que se conceda permiso al señor Marcelino Ulivarri, empleado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. con el objeto de que integrando la Representación Salteña, concurra a la ciudad capital de la provincia de La Rioja para participar en el Campeonato Argentino de Basketball; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia debe prestar su más decidido apoyo a todas las manifestaciones deportivas, sobre todo cuando las mismas son regidas por instituciones organizadas y responsables de carácter estrictamente amateur;

Que en el presente caso se trata de la participación de la representación salteña en el campeonato argentino, torneo máximo que se realiza anualmente en nuestro país, y donde concurren representaciones de todas las provincias y territorios;

Que el Superior Gobierno de la Nación, compenetrado del beneficio que en el orden físico y moral significa para la juventud argentina, ha dispuesto mediante Ley que todas las reparticiones del Estado deben conceder los permisos necesarios en casos análogos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese (15) días de permiso, con goce de sueldo, al señor MARCELINO ULI-

VARRI, que revista en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que concurra al Campeonato Argentino de Basketball, en representación del basketball salteño, a celebrarse próximamente en La Rioja.

Art. 2º — El permiso que se concede por el artículo que antecede, empezará a regir desde el día 17 del mes en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía. F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.942-E:

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expedientes Nros. 5623|S|48: 8588|S|48, y 1279 de 1949.

Visto estos expedientes en los que corre la presentación que hace el Dr. Juan Carlos Uriburu como representantes de las Compañías que han suscrito el Convenio con la Provincia de fecha 6 de abril de 1933, acompañando para su aprobación las liquidaciones de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro" por el primer y segundo semestre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un caso de características idénticas al considerado por Decreto Nº 6337 del 20 de octubre de 1947, corresponde disponerse la aprobación de las liquidaciones de referencia;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Minas y Geología y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébanse las presentes liquidaciones de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro" del primer y segundo semestre del año 1948, (enero,junio, julio, diciembre) presentadas por el doctor Juan Carlos Uriburu en representación de las Compañías del Convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 17.843-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 503,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3085|A|1949.

Visto el decreto Nº 16.863 del 6 de setiembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I., la suma de $ 3.975.— (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por concepto de provisión de una máquina de sumar eléctrica con motor para ambas corrientes completa, con destino a la Escuela Nocturna "Gobernador doctor Julio Cornejo", dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la suma de $ 2.800.— (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por concepto de provisión de dos máquinas de escribir, de 90 espacios, tabulador y marginales automáticos, con destino a la Escuela Agrícola "Gobernador Dr. Julio Cornejo", dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a la suma de $ 6.775.— (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal b) 1, Parcial 28 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17944-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Orden de Pago Nº 504,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.749|49.

Visto este expediente al que corre agregada factura por la suma de $ 252.-- m|n., presentada por la Administración del Diario Norte S.R.L., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Comunicado de Prensa" sobre uso indebido de carnets expedido por Dirección General de Comercio e Industrias, etc., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a la Administración del Diario Norte S.R.L., la suma de $ 252.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M|N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17945-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3302|A|1949.

Visto lo solicitado en Resolución Nº 1085 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión del día 21 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º. — Desígnase Oficial 7º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter de ascenso y con retroactividad al 1º de setiembre del año en curso, al actual Auxiliar 5º de la misma, don JUAN GUALBERTO SARMIENTO, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de Sección de Departamento de Explotación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV, Apartado I, Gastos en Personal, Partida Principal a), Sueldos, Partida Parcial 2 de la Ley de Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto Nº 17.946-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 3648-C-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, comunica que la misma a raíz del petitorio formulado por los abastecedores de carne de General Güemes, y ante la urgencia de resolver el problema planteado por los mismos, ha dictado la resolución Nº 151, de fecha 5 de noviembre en curso, mediante la cual se autoriza un aumento en el precio de venta del mencionado producto, cuya aprobación solicita; y,

CONSIDERANDO:

Que para adoptar esta medida se ha tomado como índice los precios establecidos para esta ciudad, concediendo para General Güemes un aumento proporcional, teniendo en cuenta el mayor gasto de comercialización que afrontan los de aquella localidad con relación a los de esta Capital;

por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 151 dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, en fecha 5 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Autorízase a los abastecedores de la localidad de General Güemes a expender la carne al público a los siguientes precios:

Puchero, 500 grs. blando y 500 grs. huesos	$ 1.20 el kg.
Asado con costillas	" 1.30 " "
Asado puro blando	" 1.40 " "
Pulpa, picana, matambre y jamón	" 1.40 " "
Lomo limpio	" 1.70 " "
Filet o ñascha	" 1.80 " "
Costeletas	" 1.40 " "

Lengua " 1.30
Sesos " 0.80
Riñones " 0.60

"Art. 2º — Los abastecedores deberán colocar en sus puestos de venta y en lugar bien visible para el público un cartel con los precios fijados en el artículo precedente.

"Art. 3º — Solicítese a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas la aprobación de la presente resolución. (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos, Director General Interino de Comercio e Industrias".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.-

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto Nº 17947-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 505
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3678-R-49 S. M. de Entradas.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, eleva para su aprobación y pago planilla de sueldo por el mes de Agosto ppdo., correspondiente al Auxiliar 5º de la misma, señor José H. Rebasti,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provinvia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla confeccionada por Dirección General de Rentas por la suma de $ 268.— (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS %), correspondiente al sueldo por el mes de agosto ppdo., del Auxiliar 5º de la misma, señor José H. Rebasti.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de $ 268.— (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS %), para que con dicho importe atienda el pago de la planilla que se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17948-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 506
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3664-A-49 S. M. de Entradas.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, eleva para su liquidación y pago planilla de haberes del personal de "Guarda Bosques" por la suma de $ 1.675.73 %, correspondiente al mes de octubre ppdo.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de haberes del personal de "Guarda - Bosques" que por la suma de $ 1.675.73 %, (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 73-100 %), y correspondiente al mes de octubre ppdo. presenta la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques la suma de $ 1.675,73 % (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 73-100 M|N), para que atienda el pago de haberes mencionado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta "Inspección de Bosques Fiscales".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17949-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Expediente Nº 3649-C-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, comunica que la misma a raíz del petitorio formulado por los abastecedores de carne de la Ciudad de Orán y ante la urgencia de resolver el problema planteado por los mismos, ha dictado la resolución Nº 150, de fecha 3 de noviembre ppdo. mediante la cual se autoriza un aumento en el precio de venta del mencionado producto, cuya aprobación solicita; y

CONSIDERANDO:

Que para adoptar esta medida se ha tomado como índice los precios establecidos para esta ciudad, concediendo para Orán un aumento proporcional, teniendo en cuenta el mayor gasto de comercialización que afrontan los de aquella localidad con relación a los de esta Capital;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 150, dictada por Dirección General de Comercio é Industrias, en fecha 3 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Autorízase a los abastecedores
" de la ciudad de Orán y localidades com-
" prendidas en dicho Municipio, a expender
" la carne al público a los siguientes precios:
" Puchero, 500 grs. blando y 500
" grs. huesos ..... $ 1.20 el kg.
" Asado, pulpa, picana y ja-
" món ..... " 1.40 " "
" Nalcha y lomo ..... " 1.60 " "
" Sesos ..... " 0.80 c|u.
" Lengua ..... " 1.30 "
" Riñones ..... " 060 "

"Art. 2º — Los abastecedores deberán colo-
" car en sus puestos de venta y en lugar bien
" visible para el público un cartel con los
" precios fijados en la presente resolución, el
" que será autorizado con la firma y sello del
" inspector de Comercio é Industrias de la ci-
" tada localidad.

"Art. 3º — Solicítese la aprobación de esta
" medida a S.S. el señor Ministro de Econo-
" mía, Finanzas y Obras Públicas. (Fdo.:) Ma-
" rio Ruiz de los Llanos —Director General
" Interino de Comercio e Industrias".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17950-E.
Salta noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 507 del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2353-49.

Visto los decretos Nos. 17183 y 17669 de fechas 30 de setiembre y 3 de de noviembre del año en curso, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prévia intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ASOCIACION DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de $ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del subsidio acordado por decreto Nº 17183 de fecha 30 de setiembre del año en curso, é insistido por decreto Nº 17669 del 3 de noviembre ppdo., como contribución del Gobierno de la Provincia a la adquisición de la propiedad destinada a su sede social

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a los Anexos D y C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, ambos de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17951-E.
Salta, noviembre 17 de 1949.
Orden de Pago Nº 508 del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3663-E-49 (S. M. de Entradas.).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 de los trabajos ejecutados en la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A", en la localidad de Pichanal, por un importe de $ 59.389.91 %; obra adjudicada a los señores José Contrix y Rogelio Paz por Decreto Nº 10.667-49;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 correspondiente a la obra: Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Pichanál, trabajos adjudicados a los contratistas señores JOSE

CONTRIX y ROGELIO PAZ, por la suma de $ 59.389.91 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M|N)..

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores José Contrix y Rogelio Paz, la suma de $ 59.389.91 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. M|N), en pago del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal c) "Edificación Sanitaria" Parcial Estaciones Sanitarias Tipo "A" en Pichanal, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Por Tesorería General de la Provincia se procederá a retener el 10 % en garantía de obra:

$ 5.938.99 que ingresará con crédito a la cuenta especial "Depósito en Garantía"; y

$ 24.359.72 que ingresará con crédito a la cuenta de "Pagos Anticipados — Decreto Nº 7683-48".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17952-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 15704-49 y 7337-49.

Visto estos expedientes en los que División Industrial de la Cárcel Penitenciaría, presenta facturas por $ 58.35 %, por trabajos de carpintería efectuados con destino a los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaría, la suma de $ 58.35 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CETVS. %), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1. Parcial 31, Orden de Pago Anual Nº 453: Facturas de fs. 2|4 (Expte. Nº 15704|49) ..... $ 41.85

Anexo C, Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1. Parcial 31, Orden de Pago Anual Nº 14: Facturas de fs. 2 (Expte. Nº 7337|49) ..... $ 16.50

Art. 3º — Dichos importes se atenderán directamente por las Habilitaciones Pagadoras respectivas, debiendo ingresar los mismos, con intervención de Contaduría General a la Tesorería General de la Provincia, para el crédito del rubro "Ingresos Brutos - División Industrial de la Cárcel".

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17953-E.

Salta, noviembre 17 de 1949.

Expediente Nº 15746-49.

Orden de Pago Nº 509 del Ministerio de Economía.

Visto este expediente al que corre agregada factura por la suma de $ 135.— %, presentada por la Administración del Diario Norte S.R.L., por concepto de publicación de un aviso de llamado a licitación privada para la provisión de una camioneta o rural con destino a Dirección Provincial de Turismo; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Administración del Diario Norte S.R.L., la suma de $ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS %), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17959-E.

Salta, noviembre 18 de 1949.

Expediente Nº 3652-E-49 S. M. de Entradas.

Visto lo solicitado y atento a lo informado por el Museo Provincial de Ciencias Naturales,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adcripción dispuesta por Decreto Nº 16637 del 5 de setiembre ppdo. debiendo la señora BLANCA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN reintegrarse a la Dirección General de Comercio é Industrias.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, el

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17974-E.

Salta, noviembre 18 de 1949.

Expediente Nº 15754-49.

Visto el Decreto Nº 17624 del 2 de noviembre en curso, Orden de Pago Nº 464, por el que se ordena el pago de $ 1.575.— % a favor de la Administración del Diario 'Norte' en cancelación de una factura presentada por concepto de publicación de un aviso intitulado "Edicto de Expropiación — Manzana 13 de la localidad de Joaquín V. González..." en base a la Ley Nº 959, para expropiaciones a ser donadas al Gobierno de la Nación (Consejo Nacional de Educación), construcción de edificios escolares;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto de Pago,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 17624 de fecha 2 de noviembre del corriente año, correspondiente a la Orden de Pago Nº 464.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Salvador Marinaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17975-E.

Salta, noviembre 18 de 1949.

Expediente Nº 15697-49.

Visto el decreto Nº 17583 del 31 de octubre ppdo., por el que se ordena liquidar a favor de la Administración del Diario Norte S.R.L., la suma de $ 1.395.— % en cancelación de la factura presentada por publicación del edicto de expropiación de terrenos pertenecientes a la Sociedad Civil "Sporting Club", que serán donados para la fundación "Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", con destino a la construcción de un Hogar Escuela; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 17583, Orden de Pago Nº 456 de fecha 31 de octubre ppdo..

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Salvador Marinaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17980-E.

Salta, oviembre 19 de 1949.

Expediente Nº 7500-49.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones referentes a la obtención de los terrenos necesarios para proceder en ellos a la construcción de la Escuela Primaria en Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones acumula-

das y de conformidad con el asesoramiento prestado por las Direcciones Generales de Inmuebles y Arquitectura y Urbanismo, se ha llegado a establecer la conveniencia de optar por la manzana Nº 68, según nomenclatura catastral, equivalente a la manzana XXVII del pueblo de Rosario de la Frontera, cuya superficie total deducidas las ochavas alcanza a 10.774.36 metros cuadrados, manzana esta que pertenece a distintos propietarios, alcanzando en conjunto el valor de la misma a la suma de $ 3.600.— m/n;

Que en consecuencia y a los fines de disponer de dichos terrenos de inmediato, se hace necesario, de conformidad al artículo 6º de la Ley de Obras Públicas disponer su expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Fiscalía del Estado, por Dirección General de Inmuebles procédase en base a lo que estatuye el artículo 6º de la Ley de Obras Públicas, a la expropiación de la manzana Nº XXVII del pueblo de Rosario de la Frontera, con una superficie total, deducidas las ochavas, de metros cuadrados 10.774.36, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Roca; al Sud, calle Alberdi; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Melchora F. de Cornejo.

Art. 2º — A los efectos de la toma de posesión de inmediato de dicha manzana, por el Consejo General de Educación liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de $ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS SM|N.), importe este que será depositado a la orden del Juzgado respectivo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17982-E.

Salta, noviembre 19 de 1949.

Expediente Nº 3606-F-49.

Visto este expediente en el que el Doctor Reynaldo Flores por derecho propio y en representación del los herederos de Manuel Flores, solicita el reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse del Río Colorodo para regar la finca "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 43, 275, 394 y 303, concordantes del Código de Aguas.

Que a fs. 31 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas II, con asiento en Orán, en el informe respectivo expresa que 'no tiene observación alguna que fomular a lo solicitado", llenando así el requisito establecido en el Art. 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 53, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración en fecha 20 de enero del corriente año, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1178 del H. Consejo de esa Administración General, modificada por la Nº 1314 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua por un caudal de ciento resenta y dos litros siete dl., para irrigar trescientas diez hectáreas, correspondientes a la finca "Paso de la Candelaria" o "Paso del Medio", ubicada en el Partido de Río Colorado, del Departamento de Orán, de propiedad de la señora Amelia Abraham de Flores, sus hijos, Rolando, Manuel Adalberto, Nélida Violeta, Oscar, Reynaldo Flores y Blanca Lidia Flores de Chibán, con carácter temporal y permanente, a derivar del Río Colorado.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Art. 354, 29, 30, 18 y 233, y concordantes del Código de Aguas).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 887-E.

Salta, noviembre 19 de 1949.

Expediente Nº 15710-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 355 correspondiente al año 1943; por la suma de $ 13 m/n que fuera expedida a nombre de Said Amado; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º — Anular la patente Nº 355 correspondiente al año 1943, por la suma de $ 13.— (TRECE PESOS M|N), expedida a cargo del señor SAID AMADO, por concepto de su negocio de almacén al por menor,

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía. F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez Interino de 1a. Instancia en la Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez.— Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e). 19|11 al .24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavídez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en

los diarios "El Norte" y BOLLETIN OFICIAL c. herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, scribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — **EDICTO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5430. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e|15 al 25|11|49.

Nº 5429. — **SUCESORIO.** — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e| 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5416 — **EDICTO SUCESORIO:**— Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel. Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415 — **SUCESORIO:**— El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413 — **EDICTO SUCESORIO:**— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412 — **EDICTO SUCESORIO:**— Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado habierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores del causante en Diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|5|11 al 10|12|49.

Nº 5411. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribeno Secretario.

e|5|11 al 10|12|1949.

Nº 5403. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5402. — **Sucesorio.** — El Sr Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA. Secretario Interino.

e) 4|11 al 9|12|49.

Nº 5401. — **Sucesorio.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, ecretario Interino.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5400. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5395. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|2|11 al 6|12|49

Nº 5378 — SUCESORIO:— El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 28|10 al 2|12|49.

Nº 5377 — El señor Juez de IIa. Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortíz.— Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5375 — **SUCESORIO:**— Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5369. — **SUCESORIO.** — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e|26|10 al 1º|12|49.

Nº 5368. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — S|r. El Norte — Vale.

e) 25|10 al 20|11|49.

Nº — 5366. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25|10 al 30|11|49.

Nº 5361. — **SUCESION TESTAMENTARIA.** — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA AVENDAÑO O ABELDAÑO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana, — Salta, Octubre 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5360. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Boletín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5358 — EDICTO — Sucesorio: El Juez Dr. Carlos R. Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO. Salta, Octubre 20 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5357 — SUCESORIO.— Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de Ia. Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVA CAVOLO DE RUSSO, por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, octubre 13 de 1949. Enmendado 13 Vale.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5356 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Michel, Juez de Ia. Instancia y Segundo Nominación en la Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ó JOSE SANCHEZ CORRAL, para que hagan valer sus derechos.— Salta, octubre 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº — 5355 — **SUCESORIO.** — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, a herederos y acreedores de RAMON ABSALON PADILLA y LEONA MARTINEZ DE PADILLA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, octubre 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5354 — El juez de Ia. Instancia y IIa. Nominación Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA, ADOLFO o LUIS ADOLFO y ROGELIO ARAOZ. Salta, octubre 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.—

e) 22|10 al 26|11|49.

N: 5345 — **SUCESORIO:**— El señor Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA NIEVA DE CARO y cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21|10 al 25|11|49

Nº 5342 — EDICTO. — Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de don Demetrio Alzogaray, el cual se declara abierto, y se ordena la publicación de edictos en los diarros Norte y BOLETIN OFICIAL, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 20|10 al 25|11|49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste,, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|11 al 29|12|49.

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL:— Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmubele ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOIPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamaní (Antes Nemesio Mamaní) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinforiano Colque. Al Norte separa de los propietarios limitrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49

Nº 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. Nº 17.928|949, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado **LA ESQUINA, ubicado** en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre si, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oste, Límites: Norte, Camino Nacional: Sud, terreno de doña Martina Zuleta: Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una **Extensión:** aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional, Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta: Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rorríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e|3|11 al 7|12|49.

Nº 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles **ubicados** en Cafayate, **a) Terreno** en manzana 30, parcela 10. — **Dimensiones:** Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este, 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; **Límites:** N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Randulfo Lávaque. — **b)** Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — **Dimensiones:** Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — **Límites:** N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|2|11 al 6|12|49.

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que vá a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta. agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29|10 al 3|12|49.

Nº 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiendose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que vá del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino

vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29|10 al 3|12|49.

Nº 5371. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble y con los límites y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mida 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación doctor Ernesto Michel — — — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|10 al 1º12|49.

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Merardo Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. —Una palabra testada no vale— Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|25|10 al 30|11|49.

Nº 5353 — EDICTO.— Posesión treintañal.— Habiéndose presentado doña Benjamina Carabajal de López deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno ubicado ne el Departamento de Metán, con una extensión de 125 metros de frente, 105 metros de contrafrente; 458 metros en su costado Sud y 480 metros en su costado Norte y comprendido dentro de los siguientes límites: Este, con el camino que vá de Salta á Tucumán; Norte, con terrenos de José Tobías; Sud y Oeste, con terrenos de la Suc. Bernis, el sr. Juez de Ia. Instancia, IIa. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. Salta, 19 de Octubre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5352 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de San Carlos, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia ,con frente sobre la calle principal de dicho pueblo, dentro de los siguientes límites; Norte, con callejón que va hacia el Río y la finca "Peñas Blancas" y propiedades de herederos Ten y Lafuente y Julio Vargas o Escolástico Carrizo; Sud, con callejón que va al Río o de la Iglesia vieja; Este, con las cumbres del cerro Horco y al Oeste con la referida calle principal y propiedades de Manuelita Bravo, Julio Vargas o Escolástico Carrizo y herederos de Beatriz de Serrano. Su figura de polígono irregular, con la superficie que resulte de sus límites. El Sr. Juez de la causa de Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituído domicilo, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6 y vta. de estos autos. Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. — Luñes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 13 de octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5351 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Victorio Gregorio Lagoria, invocando posesión treintañal del inmueble catastro Nº 390 con todo lo en él edificado y plantado ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia con una superficie de 1.029 metros cuadrados, con veintiún metros de frente sobre la calle Camila Quintana de Niño por cuarenta y nueve metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Inocencio Cuevas y Sucesión de Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este; propiedad de Adán Arroyo y al Oeste con Sucesión de Pío Carrasco. Su figura es la de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 y vta. de estos autos; Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para de Gobierno. Líbrense los oficios como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría./ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5350 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Félix Balois Dominguez, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia que tiene forma de polígono irregular y se denomina "Finca Abra del

Toro" o "Abra del Zorro", fracción de la finca "La Cueva", con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la propiedad de Severo Isasmendi y Juan A. Buenaventura Cardozo; Sud, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Agustín Farián; Este, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Severo Isasmendi; y al Oeste, con propiedades de Agustín Farfán, Remigia Farfán de Chocobar, Serapio Colque, Cirilo Yonar, y Juan A. Buenaventura Cardozo, perímetro que se cierra: partiendo en el Norte del filo del Volcan Grande hacia el Este hasta llegar al Mojón Alto La Laguna: de aquí, rumbo sudeste hasta Morro Bordon haciendo entrada hacia el Oeste sigue el Abra del Durazno hasta Mojón Puntas Altas; sigue por el sud con leve inclinación hasta el Este hasta Mojón Morro Bolita y sigue dirección Sudoeste hasta Mojón Abra del Toro; con menor inclinación hacia Oeste hasta Mojón del Alambrado y de ahí al Mojón Alto "Pircao"; sigue rumbo Noroeste por Filo "Pircao" hasta el punto "Agujero" Verde, continuando por la Quebrada Lora Grande, dirección Noreste hasta Río de la Quebrada Abra del Toro, siguiendo curso hasta confluencia Río de las Abras en dirección Nor—oeste; sigue este río dirección Nor—este hasta Río que baja del Wayar hasta llegar nuevamente al Volcan Grande. El señor Juez de la causa de 1a. Nominación en lo Civil, Dr Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia.— "Salta, setiembre 29 de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, ARANDA".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de que los que se consideren con mejores títulos deben presentarse dentro del término bajo apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Salta, Octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5349 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don José Luis Martínez, invocando posesión treintañal de los inmuebles que ha continuación se determinarán, con todo lo en éllos edificado y plantado: 1º) Lote B) del croquis acompañado con una superficie de 14.257 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites y condiciones: Al Norte, propiedad de Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, Río Seco; Este, con Angel M. Vazquez y al Oeste con Salomé Cañizares. Por su costado Este a Oeste mida 88 metros por 170 meros de Norte a Sud; pero por cesión que el solicitante realizó, existe un camino en la forma que ilustra el croquis. Queda pues el lote dividido en dos partes: Un triángulo rectángulo en el borde Nor—Oeste, de doce metros de Oeste a Este por 35 metros de Norte a Sud, y un polígono irregular que en su borde Este—Oeste parte de los 24 metros de su esquina Nor—Oeste hasta la esquina Nor—Este; y por su costado del Oeste, de Norte a Sud, parte de la terminación del ancho del camino hasta la esquina Sud—Oeste. 2º) Lote A) del croquis, con 87 metros de Este a Oeste por 32 metros de Norte a Sud, con una superficie de 2.784 metros cuadrados y los siguientes límites: Norte, Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud propiedad de Teresa Cañizares de Mamani; Este, Herederos Villa, Sucesión Cecilio Vazquez y 4 metros del Triángulo referido en el lote anterior; y al Oeste, propiedad de Walda Mamani. Forma un polígono regular, los inmuebles objeto de esta información están catastrados conjuntamente, con la siguiente ubicación: Departamento de San Carlos de esta Provincia, Partido de Animaná, lugar de San Antonio, partes integrantes de la finca denominada "San Antonio", catastro Nº 806. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituído domicilo, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión trintañal de los inmuebles individualizados a fs. 8|10 de estos autos. Háganse conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que notifico a sus efectos.

Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5348 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Zenobia Lastero de Colque, invocando posesión treintañal de los inmuebles que a continuación se determinarán con todo lo en éllos edificado y plantado ubicados en el Departamento de San Carlos, jurisdicción de esta Provincia, a saber: a) Finca denominada "La Lomita", situada en Amblayo, catastrada bajo el Nº 226, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, camino público que la separa de la propiedad de Dámaso Tapia y Sucesión de Melitón Copa; Sud, herederos de Manuel Colque y Compañía Inglesa; Compañía Inglesa; y Oeste, camino público que la separa de propiedad de Manuel A. Liquitay. Figura de un polígono irregular.— b) Finca denominada "El Toldo", situada en Amblayo, catastro Nº 231, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Pedro Cárdenas y Zenobia Lastero de Colque; Sud, propiedad de los herederos Liquitay y "El Cardón", de Sucesión Barrios; Este, propiedad de Zenón Villada y al Oeste, propiedad de Dámaso Tapia. Figura polígino irregular. c) Finca "La Florida", situada en Amblayo, catastro Nº 230 con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, callejón público que la separa de la Escuela Nacional Nº 50 y propiedad de Eleuterio Copa; Sud, Zenobia Lastero de Colque; Este, propiedades de Manuel A. Liquitay y Zenón Villada; Oeste, propiedades de Zenobia Lastero de Colque y Pedro Cárdenas, Polígono irregular. d) Finca "El Saladillo", situada en Amblayo compuesta de dos fracciones: 1º)— Catastro Nº 227 y 2º)— Catastro Nº 229 del citado Departamento San Carlos. Superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales, es decir comprensivos de ambas fracciones: Norte, propiedad de Asunción J. de Barrios, separadas por el Río y propiedad de Sucesión Manuel Colque ("La Hoyada"); Sud, propiedades de herederos Cárdenas y de Belisario Tapia; Este, propiedad de herederos Ollarzón y al Oeste, Compañía Inglesa. Figura de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituído domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 15|16 y vta. de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Solicítese mediante oficio el Expediente Nº 16734 del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Al otro si digo: Como se pide, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5347 — POSESION TREINTAÑAL

Don Manuel Reinaldo Río, presentóse solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en la calle Córdoba esquina Güemes, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; con extensión de treinta y ocho metros treinta centímetros sobre la calle Córdoba, por cuarenta y tres metros once centímetros sobre la calle Güemes; limitando: al Sud y Oeste con propiedad de Antonio Lovaglio; al Norte, calle Córdoba; y al Este, calle Güemes. Catastro número 368 y 369. Manzana 18. Parcela 4 y 4a. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominacion Civil, cita a los interesados para hacer valer sus derechos por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace sabre. Salta, Octubre 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

Nº 5344. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubi-

cado en el lugar denominado "Potrero de Escalchi", jurisdicción del Dpto. de Cachi de esta Provincia, cuya posesión treintañal solicitara doña Irene López de Colque, cuya extensión es de 76 mts. más o menos de frente por 87 mts. más o menos de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de don Pablo Hurtado; al Sud, con la Suc. de don Santiago Hurtado; al Este, con el Campo de la Comunidad y al Oeste, con el Río Calchaquí. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 11|949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

Nº 5343 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de don Máximo Nuñez Palacios solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, encerrado dentro de los siguientes límites: **Norte,** plaza pública del pueblo; **Sud:** propiedad de Camilo Bravo: **Este:** propiedad de los herederos de Don Francisco C. Bravo y **Oeste:** Cruz Guerra de Altamirano. — b) Otro inmueble en el mismo pueblo con los siguientes límites: **Norte:** con la Iglesia Parroquial separada por la pared sud del templo; **Sud:** Municipalidad de San Carlos separada por pared medianera y calle pública que conduce al cementerio; **Este:** calle pública que la separa de la plaza y edificio Municipalidad separada medianera Oeste y **Oeste:** Linea recta que partiendo de la parte más alta del limite poniente de la Iglesia forma un angulo con la prolongación de la línea de la pared de la misma hasta encontrar el límite sud en la calle que va al Cementerio. — c) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: **Norte:** calle San Martín, **Sud:** Suc. de Pedro Mendoza; **Este:** Mercedes G. de Flores y Máximo Nuñez Palacios y **Oeste:** calle Coronel Santos. — d) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: **Norte:** Mercedes G. de Flores y Sucesión de Pedro Mendoza; **Sud:** Calle Vicario Toscano; **Este:** Mercedes Marcial y Saturnina Yala de Cancino y **Oeste:** Sucesión de Pedro Mendoza y calle Coronel Santos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 20|10 al 25|11|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortíz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alicampos de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5|11 al 10|12|49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaría de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e|5|11 al 10|12|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA $ 4.733.32 m|n. c|l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. **Ernesto Campilongo,** Martillero

e) 21|11 al 26|12|49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de $ 2.133.26 m|nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisorios y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e|16|11 al 21|12|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5457 — AVISO COMERCIAL: En cumplimiento de la ley 11867 se comunica que el Señor Manuel Angel Llatser, transfiere las existencias de la fabrica de Vinagre, que tiene establecida en la calle Santiago del Estero Nº 269, a la Sociedad que constituye y girará con el rubro Fabrica Norteña de Vinagres.— El señor Llatser queda obligado al pago del pasivo de dicho negocio.— Cualquier oposición ante el escribano Carlos Figueroa, calle Córdoba Nº 82.

e) 23 al 28|11|49

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5461. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, primer distrito del departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor José Luis Padovani, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor José Spuches, argentino naturalizado, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín, fracción que tiene adjudicada en arriendo el señor José Luis Padovani hasta el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, según Contrato-Concesión formal y legalmente otorgado, como consta en la escritura número noventa y seis registrada en el protocolo del señor Escribano de Gobierno don Oscar M. Aráoz Alemán. Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores José Luis Padovani y José Spuches, en este acto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "PADOVANI Y SPUCHES" y cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín de la Provincia de Salta. — SEGUNDA. — La Sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. — TERCERA. — La vigencia de esta Sociedad se empezará a contar desde la fecha y su terminación será el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos o sea que su duración será por un término de dos años, ocho meses y nueve días. — CUARTA. — Queda formalmente convenido que en caso de obtener el señor José Luis Padovani la renovación, ampliación ó prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, el contrato de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada queda automáticamente renovado en iguales condiciones a las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación ó prórroga que el señor José Luis Padovani obtenga de la Provincia de Salta.— QUINTA. — La sociedad constituída girará con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) y suscrito por los socios contratantes en la siguiente forma: cuatro cuotas (4) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) ó sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 4.000.—) que aporta el socio señor José Luis Padovani en dinero de efectivo y cuarenta y seis cuotas (46) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) ó sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 46.000.—) que aporta el señor José Spuches en dinero de efectivo en este acto. — SEXTA. — Queda establecido que los dos socios contratantes deberán retirar el valor íntegro de sus cuotas al finalizar ó disolverse la Sociedad, en igual proporción al capital aportado por cada uno de ellos ó sea que el socio señor José Luis Padovani retirará cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.—) y el socio señor José Spuches retirará cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 46.000.—). SEPTIMA. Los socios integrantes, señores José Luis Padovani y José Spuches, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma social en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciere en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales, públicos ó privados en los que se invoque la Sociedad constituída ó sea que la firma social será reconocida como tal únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores José Luis Padovani y José Spuches. — OCTAVA. Todas las operaciones comerciales ó industriales y el desarrollo administrativo que la Sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. NOVENA. Los socios gerentes, mancomunados, tendrán el uso de la firma social para todo acto legal, firmando como acostumbran hacerlo a continuación de la denominación de la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías ó fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimosexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de Pagos, en dinero, letras, vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o nó de seis años; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas y guías, cederlas y transferirlas, asumir la representación legal de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. — DECIMA. — Los beneficios líquidos realizados ó las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a realizarse anualmente, serán distribuídos ó prorrateados por partes iguales entre los socios contratantes. — ONCEAVA. — Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinados y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La nó observancia de dicho término implicará la aceptación automática de los resultados financieros que arroje el ejercicio vencido. — DOCEAVA. — El socio señor José Spuches tiene especial opción para adquirir a la Sociedad, toda la madera de cedro en rollos que considere apta para la fabricación de terciado y abonará por ella el precio del día en plaza ciudad de Orán. — El socio señor José Luis Padovani también tiene especial opción para comprarle a la Sociedad, toda la madera nó apta para la fabricación de terciada, de acuerdo a sus particulares necesidades de adquisición y al precio del día en plaza ciudad de Orán. — TRECEAVA. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas anualmente y por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento de dichas utilidades, que se efectuarán para constituir el Fondo de Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — CATORCEAVA. — El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. — QUINCEAVA. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación. — DECIMA SEXTA. — La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya sea en parte o totalmente, será considerada como motivo y causa legal para rescindirlo y pedir la disolución de la constituída Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieren derivarse y ocasionar al socio que se considerara damnificado. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios contratantes, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. — Encontrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las dieciseis cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este convenio, lo ratifican en todas sus partes y para constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y en fecha ut-supra".

JOSE SPUCHE J. LUIS PADOVANI

e|24 al 29|11|49.

Nº 5449. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí Martín J. Orosco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen: el doctor Lizardo Saravia Toledo, argentino, casado en primeras núpcias con do-

ña Emilia Leguizamón, médico, y el señor **Manfredo Enrique Lindacker**, alemán, casado en primeras núpcias con doña Angelina Toranzos, ambos mayores de edad, domiciliados en esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero:** El doctor Lizardo Saravia Toledo y el señor Manfredo Enrique Lindacker, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la industria del vidrio y a la fabricación y venta de envases de cualquier clase y demás artículos que con ese producto puedan hacerse, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad una fábrica y negocio de esa naturaleza. **Segundo:** La Sociedad girará desde hoy, bajo la razón social de "Cristalería Metán Viejo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará tres años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Santiago del Estero esquina Juramento, en esta ciudad de Salta. **Tercero:** El capital social está constituído por la suma de **cuarenta mil pesos moneda nacional**, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscrito en la proporción de: veinte cuotas el doctor Lizardo Saravia Toledo, integradas totalmente por el mismo en dinero efectivo, como resulta de la boleta de depósito emitida por el Banco de la Nación Argentina; y veinte cuotas el señor Manfredo Enrique Lindacker, que también son totalmente integradas en maquinarias, herramientas, repuestos y útiles, de conformidad al inventario practicado y firmado por los socios, del cual, un ejemplar agrego a esta escritura, haciendo, en consecuencia, el señor Lindacker, transferencia a favor de la Sociedad del dominio absoluto de los bienes de que se trata. **Cuarto:** La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los asuntos o negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, pactando plazos, formas de pago y demás condiciones; tomar posesión de bienes; ofrecer hipotecas por saldos de precio sobre los bienes comprados; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; estar en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo menester la concurrencia de la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto transferir por cualquier título o gravar de cualquier forma los bienes de propiedad de la Sociedad. **Quinto:** El señor Manfredo Enrique Lindacker, tendrá, además, a su cargo exclusivo, la dirección técnica de la industria a que se dedica la Sociedad, y será él, el único responsable de su desenvolvimiento. **Sexto:** La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones que de común acuerdo tomen consignándolas en un libro especial que a éstos efectos deberán llevar. **Séptimo:** Anualmente en el mes de enero, los socios administradores practicarán un Balance General del giro de la Sociedad, el cual quedará aprobado si dentro de los quince días contados desde la fecha de su terminación, no fuese observado por ninguno de los asociados. **Octavo:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas, será distribuído entre los socios por partes iguales. **Noveno:** Desde el momento en que la fábrica de vidrio, que instalará la Sociedad, comience a producir, y en ningún momento antes, el señor Manfredo Enrique Lindacker, en mérito a las funciones técnicas que desempeñará, gozará de una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional, la cual será imputada a la "cuenta de Gastos Generales". **Décimo:** Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente al socio señor Lindacker, la Sociedad no se disolverá, siempre y cuando sus herederos o sucesores, de mútuo y común acuerdo con el socio sobreviniente o capaz, convinieran en designar una persona de capacidad técnica reconocida en la fabricación del vidrio y sus derivados, para reemplazar a aquél y cuya persona asumirá la dirección de la fábrica únicamente. **Décimo primero:** Para el caso previsto en el artículo anterior y para en el que el doctor Saravia Toledo, fuere el fallecido o incapacitado, y los herederos de ellos resolvieran con el socio sobreviniente o capaz continuar con la Sociedad, deberán incorporarse a la misma en calidad de socios delegando en uno solo la representación de los demás. **Décimo segundo:** Si por el contrario, los herederos o sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, no quisieran o no pudieran incorporarse a la Sociedad, podrán optar: a) Por ceder su cuota al socio que quedare o a terceros extraños con la aquiescencia de aquél y de acuerdo a la Ley; y b) Por reembolso del haber que le corresponda al socio que representan, de conformidad al último Balance General o al que todos de común acuerdo resolvieran practicar y en la forma y tiempo en que privadamente pactaren los interesados. **Décimo tercero:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes por constituída esta Sociedad, obligándose a sus resultas conforme a la Ley. Previa lectura y ratificación firman de conformidad los contratantes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fé. Queda otorgada en cuatro sellos de un peso, números: cero noventa y un mil setenta y seis, cero noventa y un mil setenta y siete, cero noventa y un mil setenta y tres y cero noventa y un mil setenta y nueve, y sigue a la escritura que termina al folio un mil doscientos veinte de este protocolo. **L. Saravia — Manfredo Lindacker.** Tgo.: F. V. Saravia. Tgo.: A. Sylvester. Ante mí: **Martín Orozco.** Hay un sello y una estampilla.

e) 21 al 25|11|49

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5460 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha 21 del cte. ha quedado disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monda", con sede en Embarcación, integrada por los socios José Eliseo Montaldo y Antonio David.

RAUL H. PULO, Escribano Nacional.

e) 23 al 28-11-49.

N 5439 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita, la disolución de la sociedad denominada "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuellar y Aranda"; haciéndose cargo del activo y pasivo el Doctor Mérardo Cuellar, lo que hace saber a los efectos legales del caso.

Salta, Noviembre 16 de 1949.

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Secretario.

e|18 al 26|11|49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982|48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas" ubicada en el departamento departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se

reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente Nº 2985|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quitilipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16, Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o curuzu", ugicada en Vaquedos, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hactárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos lo regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265|47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente Nº 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa); ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente un superficie de 2 Has. 3864 m2. siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE |SALTA.

e) 19|11 al 6|12|49.

Nº 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2. sujeta a un turno de 33 horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajusta proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618 bis|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m2. y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cleto B. Flores solicitando en expediente Nº 3772|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de

diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Agustín Martínez solicitando en expediente Nº 17.538|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote Nº 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5450. — AVISO
EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5º DIVISION DE EJERCITO

El día 25 de noviembre de 1949. a las 8.30 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército — calle Belgrano 450 de esta ciudad — la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, forraje, paja y leña con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la guarnición durante el año 1950.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán las siguientes:

Por licitación privada

Alfalfa, Avena, Maíz, Paja, Leña, Carne, Galleta, leche, papas y verdura.

Por concurso privado de precios:

Víveres secos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado, todos los días hábiles de 8.30 a 12. horas.

FELIPE VICENTE BENITO
CORONEL
Jefe Estado Mayor D. 5
Presidente Comisión de Compras

e|21 al 25|11|49

Nº 5434 — M.E.F. y O.P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción d una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma dé $ 542.815.92 % obra autorizada por Decreto Nº 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de $ 70.— % (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y consultarse en la Dirección de Arquitectura.

Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS
Secretario General de Arquitectura y Urbanismo
Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director General de Arquitectura y Urbanismo

e) 15|11 al 1º|12|49.

Nº 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10,00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios. Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910|47" la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desarenador y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M$N 13.410.000.— (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12,00 a 17,30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 15|11 al 1º|12|49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA